



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 18 de febrero de 1520, "Día de San Matías" arriba el Golfo que lleva su nombre, una flota comandada por Don Francisco de Alba, miembro de la expedición de Hernando de Magallanes.

El 17 de enero de 1779, 250 años después, la expedición al mando de Juan De La Piedra desembarca en estas costas -y por ser precisamente el "Día de San Antonio de Abad"-, el teniente español Pedro García elige ese nombre para denominar este lugar.

Recién a fines del Siglo XIX, en el año 1898, se producen los primeros asentamientos poblacionales de la zona llamada "Saco Viejo", generándose un rápido desarrollo con el embarque de frutas y lana, pero la competencia entre este puerto y el de San Antonio Oeste, fue causa de su estancamiento.

El 22 de febrero del año 1983, el carguero KANDAVA parte del Puerto del Este, marcando así el inicio de una actividad portuaria incesante, exportándose distintos productos como: fruta variada, jugos, cebollas, ajo y pescado, caracterizándose de esta manera como puerto de aguas profundas (alrededor de 40 pies de calado). Comenzaron a instalarse nuevos residentes y nuevos servicios, contando hoy además con una incipiente actividad turística.

Para festejar y conmemorar los veinticinco años de este acontecimiento histórico, los vecinos del puerto organizaron el día 22 de febrero próximo pasado, una fiesta popular al aire libre, con la elección de la reina.

Para rendir homenaje a aquellos pobladores que con su esfuerzo permitieron el crecimiento y desarrollo de la zona, es que los vecinos desean instaurar esa fecha como fiesta permanente del portuario.

"Tenía los ojos cansados
de tanto mirar el mar
y una voz aguardentosa
mezcla de tabaco y sal"

Héctor Meis (Fragmento).

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituya como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Portuario" el Puerto de Ultramar de San Antonio Este, que se llevará a cabo todos los 22 de febrero de cada año.

Artículo 2°.- La organización y realización de los actos estará a cargo de la Municipalidad de San Antonio Oeste, a través de los organismos municipales que la misma determine y con la colaboración y participación de las diferentes instituciones y organizaciones provinciales y locales que así lo deseen.

Artículo 3°.- Los actos a llevarse a cabo podrán incluir todo tipo de actividades sociales, culturales, económicas, tendientes a la divulgación de las actividades productivas y a la promoción turística de la zona.

Artículo 4°.- De forma.